

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

FUNCICAR

Cartagena de Indias, 2023

INTRODUCCIÓN

1. Finalidad.

El Código de Ética de FUNCICAR, es un marco de referencia que busca materializar la filosofía y los valores corporativos de la Organización, a través de criterios orientadores para la actuación de todos sus trabajadores, Dirección Ejecutiva, Junta Directiva, socios y grupos de interés.

2. Enfoque.

Las decisiones que FUNCICAR toma cotidianamente afectan a las personas que hacen parte de sus grupos de interés (Comunidad, Colaboradores, Donantes y Aliados, Sociedad y Estado), lo que implica un relacionamiento fundado en valores, políticas y compromisos que fortalecen la identidad organizacional y la coherencia institucional.

3. Definición.

Para FUNCICAR la ética es el conjunto de principios que orientan sus acciones. Gracias a ella, se puede ser coherente en la toma de decisiones y en el relacionamiento con los grupos de interés, en procura de los objetivos institucionales y el bien común.

GENERALIDADES ÉTICAS

1. Principios.

Desde su creación, FUNCICAR ha sustentado su cultura organizacional en principios éticos basados en la adopción de conductas transparentes, honestas, constructivas, inclusivas y socialmente responsables.

Los principios de FUNCICAR son:

- **Independencia:** FUNCICAR es una organización de la sociedad civil al servicio de la comunidad. Por tanto, su legitimidad descansa en una gestión libre de presiones, orientada a cumplir su misión y su objeto social, en consecuencia, sus decisiones o acciones no responderán a los intereses particulares de sus miembros o de terceros y estará ajena a actividades políticas de carácter partidista electoral.
- **Responsabilidad:** FUNCICAR actuará con prudencia, seriedad, ecuanimidad y rigor técnico en los temas sociales, institucionales y causas cívicas que adelante. Sus pronunciamientos serán propositivos, de tal forma que contribuyan a la solución de los problemas que aborda.
- **Equidad:** En su lucha por una sociedad más democrática, justa, inclusiva y equitativa, FUNCICAR tomará decisiones con base en criterios de inclusión y con información suficiente y objetiva, no adoptando posiciones discriminatorias ni sesgadas.
- **Transparencia:** FUNCICAR tiene la obligación de responder ante la sociedad por sus acciones y diseñar mecanismos que permitan su monitoreo, control y evaluación, a través de una actitud abierta y con permanente rendición de cuentas ante los actores sociales.
- **Austeridad:** FUNCICAR optimizará los recursos disponibles y los utilizará eficientemente sin sacrificar con ellos la efectividad de su gestión. En ningún caso tomará decisiones de gastos que no respondan a iniciativas de su razón social .

2. Atributos.

Los principios están acompañados de atributos que apoyan, fortalecen y apalancan las actuaciones relacionadas con la ética, y facilitan su cumplimiento y vivencia al interior de la Organización. Estos son:

- **Confiability:** Actuar de buena fe, propendiendo por el bienestar común, y generando relaciones accesibles, claras y honestas.
- **Reciprocidad:** Respeto a la dignidad del otro con quien la organización se relaciona, en un ambiente de reconocimiento mutuo de las obligaciones y derechos de las partes involucradas.
- **Cumplimiento:** Compromiso de realizar lo prometido o acordado y de responder a los parámetros, políticas y estándares de la organización.
- **Pluralismo:** Reconocimiento de la diversidad de las personas que contribuyen, en un ambiente de respeto, a enriquecer a la organización en los lugares y culturas donde opera.
- **Laboriosidad:** Deber de los directivos y colaboradores de cumplir con las responsabilidades orientadas al logro de los objetivos misionales de la organización; implica realizar con cuidado y esmero las labores y deberes que les son propios dentro de la organización.

COMPROMISOS ÉTICOS

1. Coherencia.

Como principio para las buenas prácticas y la consolidación de la identidad organizacional, debemos garantizar que cada aspecto del funcionamiento de Funcicar esté enmarcado por los principios que definen nuestro objeto social:

- **Con los Derechos Humanos:**

Todas las acciones de Funcicar, están determinadas por el respeto y la promoción de los derechos humanos. Esto, además es declarado públicamente en escenarios de rendición de cuentas nacionales e internacionales (Pacto Global).

FUNCICAR rechaza que cualquiera de sus grupos de interés realice directamente o actúen como cómplices de prácticas que violen los derechos humanos; así mismo rechaza cualquier tipo de pago destinado a sufragar grupos armados al margen de la ley, contribuir al terrorismo o al lavado de activos.

FUNCICAR rechaza de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado y se comprometen a dar a conocer esta posición a sus grupos de interés.

- **Con la lucha contra la corrupción:**

FUNCICAR se compromete a incidir en la reducción, visibilización y denuncia de la corrupción en todas sus formas, incluidos la extorsión y el soborno, al interior de la organización, así como en formas organizadas de las sociedad civil e instituciones públicas.

- **Con la no financiación de organizaciones o campañas políticas:**

FUNCICAR no financia ni promueve partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni efectúa patrocinios de congresos o actividades que tengan como fin la propaganda política. Por ello, los socios, directivos, empleados o colaboradores no pueden utilizar para tales fines los bienes de Funcicar u otro tipo de recursos que gestione (espacios en medios de comunicación o redes, sistemas de información, locativos, papelería, transporte, refrigerios, material POP, entre otros).

- **Con la prevención de conflictos de interés:**

El conflicto de interés se materializa cuando en razón de sus funciones, el socio, directivo, empleado o colaborador al tomar una decisión, realizar u omitir una acción, debe escoger entre su interés personal y el de la organización o del bienestar común, generando con su decisión, acción u omisión un indebido beneficio que no recibiría de otra forma.

Este tipo de conflicto desconoce los deberes legales, contractuales, estatutarios o éticos que establece la organización; para que se configure este conflicto no es necesario que los intereses de la organización y los del socio, directivo, empleado o colaborador estén contrapuestos, basta con que coexistan.

El interés personal es aquel asunto que afecta a un socio, directivo, empleado, colaborador o a una persona con él vinculada.

Ningún socio, directivo o empleado participará en contratos o negociaciones en las cuales se encuentre incurso en un conflicto de interés; lo mismo aplicará para sus parientes, hasta el cuartogrado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Ante los conflictos de interés, la actuación de los socios, directivos, empleados y colaboradores de FUNCICAR deben regirse por lo siguiente:

- Lealtad: deben actuar en todo momento con lealtad a FUNCICAR, independientemente de sus intereses propios o ajenos.
- Abstención: deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la organización, o a las personas o entidades con las que exista conflicto.
- Confidencialidad: quien se encuentre en una situación de conflicto de interés debe abstenerse de acceder o divulgar información calificada como confidencial que afecte el conflicto.
- Información: los socios, directivos, empleados y colaboradores incursos en conflictos de interés deben informar a su jefe jerárquico inmediato sobre estos, mediante documento escrito.

Como consecuencia de la aplicación de los principios de transparencia e independencia, debemos propender por el reconocimiento público de la credibilidad en cada una de las instancias organizacionales que componen a FUNCICAR. Para ello la prevención de los conflictos de interés, de los particulares relacionados con la organización, garantiza que se genere esta credibilidad.

2. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Funcicar tiene un carácter comunicativo dinámico que va desde las decisiones directivas y administrativas, las comunicaciones institucionales, las comunicaciones asociadas a proyectos concretos, hasta las expresiones de cada uno de sus miembros de junta, dirección y del equipo de trabajo, indistintamente del escenario en que se presente, sea en espacios personales, institucionales, redes sociales, entre otros. Es indispensable hacer un manejo responsable de la información, en el nivel interno y teniendo en consideración los efectos a terceros con los que interactúa la organización. Los principios determinantes en los procesos comunicativos de FUNCICAR son: imparcialidad, independencia, claridad, y responsabilidad.

En FUNCICAR se respeta, gestiona y protege adecuadamente la privacidad de los socios, directivos, empleados, colaboradores, y beneficiarios, en los términos que dispone la Ley, y con los niveles de visibilidad que obligue la misma. Del mismo modo los socios, directivos, empleados y colaboradores se responsabilizan por no divulgar información estratégica o confidencial a la que tengan acceso por las funciones de su cargo o rol.

3. EXCELENCIA E INTEGRIDAD DEL EQUIPO DIRECTIVO Y DE TRABAJO.

El alcance de los objetivos de FUNCICAR, debe generarse en el ejercicio efectivo de la actividad profesional de su Dirección y equipo de trabajo. Para ello tanto los socios (para la elección de la Dirección Ejecutiva) como la Dirección (para la elección de cada uno de los miembros del equipo de trabajo), vincularán a la organización a personas con atributos y condiciones que garanticen su excelencia e integridad.

Para una mejor aproximación a la excelencia del equipo directivo y de trabajo, se tendrá en cuenta:

- Correspondencia entre la naturaleza y requerimientos de los cargos laborales y los estudios técnicos, tecnológicos y profesionales que son indispensables para que las personas puedan tener una adaptación efectiva y competencias para un cumplimiento adecuado.
- Los resultados y el desempeño de la persona en su experiencia laboral previa.
- Evidencia de una alta motivación hacia el servicio cívico y social, y el logro institucional.
- Criterios de inclusión social y equidad de género que permitan contar a la organización con pluralidad en las distintas perspectivas sobre el entorno, y que fortalezca la capacidad organizacional de relacionamiento con los distintos grupos

de interés en el marco del respeto, la responsabilidad, y el carácter institucionalista de Funcicar.

- Habilidades humanas que permitan una actuación laboral acorde a los principios de Funcicar.

Por su parte, para disminuir riesgos asociados a la integridad en las prácticas laborales y humanas del equipo directivo y de trabajo, se tendrá en cuenta:

- Las prácticas de integridad evidenciadas en experiencias laborales previas, y referidas por la persona jerárquica superior de ese momento.
- Que no se encuentren, en el momento de la vinculación laboral, inmersos en una campaña política como actor político, financiador o personal de apoyo.
- Que no existan procesos de investigación penal, disciplinaria o fiscal en curso, con excepción de aquellas derivadas de los ejercicios de control social y denuncia que se produzcan dentro de alguna acción de Funcicar, y no concluyan en sanción.
- Que su experiencia laboral inmediatamente anterior no se haya dado dentro de algunas de las instituciones públicas a las cuales Funcicar realice control social.
- Que una vez conocidas las disposiciones del presente código de ética, acepten formalmente cumplirlas en el ejercicio profesional.

PARÁMETROS DE CONDUCTA

1. SOBRE LA COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS.

Acciones de Funcicar respecto de su interacción con los distintos grupos de interés, que se encuentran determinadas por sus principios institucionales.

1.1. En relación con los miembros de la comunidad:

- Adelantar regularmente procesos que contribuyan a la formación de la sociedad civil en asuntos que fomenten la gobernabilidad.
- Visibilizar mecanismos que faciliten la interacción entre la institucionalidad pública y la ciudadanía.
- Enmarcar bajo la estructura de los valores éticos, los procesos de interacción entre la organización y la comunidad.
- Los beneficios a particulares sólo pueden generarse como procesos formativos, acompañamiento técnico, y de desarrollo social, en el marco de los proyectos operados por FUNCICAR. Los recursos materiales o económicos, siempre estarán supeditados a facilitar o posibilitar el servicio alineado a la razón social de Funcicar desde un proyecto o programa.

1.2. En relación con los socios y aliados:

- Evidenciar desinterés partidista en su relación contributiva con FUNCICAR.
- No podrá exigir beneficios materiales ni políticos, ni favorecer a través de FUNCICAR a terceros, y sus prácticas sociales deben enmarcarse en torno al profesionalismo, la seriedad y la ética.
- Conocer y ajustar su relación con la organización en referencia a las leyes que regulan la actuación de FUNCICAR y de sus colaboradores.
- Optimizar el manejo de los recursos de la organización y de los aportes de terceros que apoyan el desarrollo de los proyectos.

- Expresar su desacuerdo con acciones, decisiones o actividades de sus miembros, que pudieran ir en contra del presente código de ética.
- Las posiciones alrededor de FUNCICAR deben ser objetivas, sin incurrir en sesgos que afecten la transparencia institucional, y basadas en información verificable.

1.3. En relación con la dirección ejecutiva:

- Evidenciar una actitud abierta, y voluntariedad hacia la rendición de cuentas frente a los diferentes grupos de interés.
- Promoción permanente de la actualización de la información sobre los estados financieros e información contable de Funcicar, y sobre los estados de avance programático, presupuestal y de tiempo de los proyectos que se desarrollen.
- Ceñir los procesos de contratación a procedimientos transparentes y legales.
- Rendir cuentas a los grupos de interés sobre las actividades más relevantes desarrolladas por FUNCICAR, así como exponer el ejercicio de monitoreo permanente sus iniciativas.

1.4. En relación con los empleados y colaboradores:

- Previo al acto contractual con FUNCICAR, la persona natural o jurídica deberá suscribir la declaración ética que se relaciona en este Código, y comprometerse con el cumplimiento de los principios que allí se contienen.
- Respondiendo al principio de independencia, es deber de los miembros de nuestro equipo de trabajo mantener relaciones exclusivamente investigativas y profesionales con los sujetos objetos de control.

2. SOBRE LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

Mecanismos a través de los cuales se previenen la materialización de conflictos de interés en FUNCICAR, y en caso de presentarse, se establecen instrucciones para su gestión.

2.1. Definición y alcance:

- Se define el conflicto de interés como el escenario en que los intereses personales directos o indirectos de algún miembro particular que se relacione directamente con FUNCICAR, como socio, como miembro del equipo de trabajo, o aliado, se encuentren o puedan llegar a encontrarse en oposición con los de la organización, o interfieran con los deberes que le competen frente a FUNCICAR, o siga una ruta ética diferente a la contemplada en este código. Dichos intereses aún estarían en contra de los parámetros de FUNCICAR, si están en correspondencia con los de personas con las cuales tienen relaciones personales cercanas: cónyuges, compañero(a)s permanentes, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

2.2. En relación con los miembros de la comunidad:

- Los criterios de vinculación de miembros de la sociedad civil a los beneficios formativos, de acompañamiento técnico o de intervención de los proyectos o programas operados por FUNCICAR, deben generarse por conceptos técnicos, metodológicos e inclusivos asociados a los objetivos sociales de la organización, y no como respuesta o favorecimiento intencionado por causa de la relación personal con alguno de los miembros de la organización.

- Las peticiones a nivel de información de miembros de la sociedad civil, deberán ser respondidas con la verdadera naturaleza de los hechos y con la respectiva evidencia documentada, sin tergiversación para el beneficio de terceros.

2.3. En relación con los socios y aliados:

- Deben hacer evidentes relaciones que supongan conflicto de interés tal como lo define el presente código.

- En caso de reconocer un eventual conflicto de interés, es deber de la parte donante o aliada, manifestarlo públicamente, y establecer barreras en la relación con FUNCICAR.

- Las personas que den cuenta de un conflicto de interés potencial,

percibido o manifiesto, deben abstenerse de intervenir en cualquier proceso de toma de decisiones o votación sobre asuntos que involucren aspectos causantes del conflicto.

- Los conflictos de interés deben ser reconocidos y expresados públicamente por la persona en potencial conflicto, tan pronto como se sepa de la existencia de este.

- En las coyunturas electorales, si un miembro de Junta Directiva tiene la intención de involucrarse directamente en una campaña política a favor de un candidato de elección popular, como directivo, financiador o apoyo en actividades públicas de relacionamiento con grupos, deberá declararlo previamente a la Presidencia de Junta Directiva, y seguidamente tendrá una suspensión temporal de su rol como directivo de Junta mientras concluye el evento electoral. Posteriormente, si el candidato o candidata que apoyó resulta electo o electa, se producirá un retiro de la Junta por el periodo de gobierno, aunque permanecerá su calidad de socio; sin embargo, si a quien apoyó no resulta electo o electa, le será restituido su rol como directivo de Junta.

- La participación político-electoral es objeto de control por parte de FUNCICAR, por lo cual los socios que asumen el rol de candidatos a cargos de elección popular o resulten electos no podrán participar de la Junta Directiva de FUNCICAR durante 5 años posteriores a la coyuntura electoral en que participó. No obstante, en correspondencia con los estatutos, esta exclusión no restringe la posibilidad de permanecer como socio, acceder a información interna de FUNCICAR y de obtener reconocimiento por sus aportes.

- No podrán exigir, causalmente a la donación, prebendas o beneficios materiales o políticos, a terceros.

2.4. En relación con la Dirección Ejecutiva:

- Promover la independencia en sus relaciones profesionales con entidades del Estado o con organismos públicos de control, manteniendo siempre una posición objetiva frente a las mismas.

- Permitir la recepción de recursos para FUNCICAR, siempre que no comprometan su capacidad para tratar asuntos de manera libre, profunda y objetiva.
- Captar recursos públicos o privados, provenientes de las fuentes legales admitidas por el presente código, a saber, donaciones, cooperación técnica internacional o nacional, contratos para venta de servicios u órdenes de compra, rendimientos financieros, y aportes de miembros y benefactores para el fondo patrimonial.
- Las convocatorias y los procesos de decisión en la contratación, estará determinada por mecanismos legales vigentes.
- Es deber de FUNCICAR el desarrollo de trabajos de calidad que respondan a la máxima eficiencia y eficacia desde el orden de su objeto social y principios.
- Existirá el compromiso por parte de la persona que se halle en la Dirección Ejecutiva, y de la que haya sido elegida como Presidente de la Junta Directiva, que posterior a la renuncia o retiro del cargo, deberá esperar por lo menos 1 año, para aspirar a cargos de elección popular.

2.5. En relación con los empleados y colaboradores:

- Los conflictos de interés deben ser reportados a la Junta Directiva de FUNCICAR en caso de que involucre la Dirección Ejecutiva; y a la Dirección Ejecutiva si involucran a empleados, contratistas, contratantes, o donantes.
- El personal de FUNCICAR puede estar realizando algún trabajo remunerado o ser empleado de otras organizaciones, si: (i) en el caso que cuente, diferencialmente, respecto a otros profesionales, con cualidades de excelencia en la labor requerida, (ii) si el trabajo es declarado previo inicio de los procesos contractuales que se desarrollen con la organización, y (iii) si las actividades que realiza no entran en oposición a los principios del presente código, ni afecta la efectividad y excelencia en su desempeño laboral frente a Funcicar.

- Deben evitar que tanto las decisiones laborales, como el ejercicio profesional al interior de los proyectos operados por FUNCICAR, sean influenciadas indebidamente por la perspectiva de un trabajo futuro con otros.
- No podrán aceptar regalos, donaciones, invitaciones, préstamos financieros o cualquier otro elemento de valor de ninguna persona natural o jurídica, si se percibe o manifiesta la motivación de influenciar acciones y/o decisiones de la organización, como también si no son evidenciados públicamente como aportes formales a la finalidad social de FUNCICAR.

3. SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Mecanismos mediante los cuales se le da uso transparente e imparcial a la información por parte de FUNCICAR.

3.1. En relación con los voceros:

- Para la emisión de información por medios de comunicación, en redes sociales o en los distintos escenarios de FUNCICAR, se entiende por voceros, aquellas personas autorizadas para hacerlo, bajo las siguientes condiciones:
 - Los voceros y sus escenarios serán los señalados a continuación: Al (La) Presidente de la Junta Directiva, le corresponderá la divulgación de temas estratégicos, conceptuales, y de planeación, que sean de interés a la comunidad en general o ante otras instituciones o empresas; a la Dirección Ejecutiva, le corresponderá los temas de orden noticioso, de relacionamiento, de planteamiento de opiniones y de posturas organizacionales frente a temas específicos, así como también la decisión final de los contenidos de texto para los diferentes informes relacionados con programas y proyectos; a la Coordinación de Comunicaciones, le corresponderá los actos comunicativos técnicos en televisión radio y prensa, y su intervención estará orientada a la narración de actividades desarrolladas por la organización.

3.4. En relación con los miembros de la comunidad:

- Evitar la tergiversación de los contenidos de la información pública que emite FUNCICAR. Para ello el uso de la misma debe darse en el contexto

adecuado, y que guarde sentido con el referente original.

- Expresar y hacer uso de la información en términos institucionales de FUNCICAR, cuando de esta organización sea la fuente, y no en términos personales.

3.5. En relación con los socios y aliados:

- FUNCICAR deberá evidenciar las contribuciones a su organización, de manera inmediata y pública, en el espacio de un segmento de su página WEB, si es donante relacionando su identificación, y si es la suscripción de un convenio, relacionando la identificación y el objeto del convenio, con las excepciones legales en circunstancias de seguridad y protección de datos personales.
- FUNCICAR en sus publicaciones, página WEB, u otro medio visual, colocará las marcas de empresas y personas naturales que apoyan los proyectos o están vinculadas a ella.

3.6. En relación con la Dirección Ejecutiva:

- El primer órgano institucional responsable de la ética en el manejo de la información es la Dirección Ejecutiva, siendo su ente operativo la Coordinación de Comunicaciones, sin eximir de deber al respecto, a los demás miembros de FUNCICAR.
- Informar de manera veraz, sin interpretaciones, ni calificación subjetiva, ni juicios, durante el desarrollo de las actividades.
- Conservar la información confidencial de esta manera hasta tanto no se determine la posibilidad de su divulgación sin poner en riesgo el particular civil fuente, en el caso de proyectos que se relacionen con individuos en escenarios de violencia, conflicto armado, o postconflicto. Para cada caso se debe hacer registro del Consentimiento Informado que admita la participación voluntaria en las actividades de FUNCICAR.

- Presentar informes administrativos y cualquier otro tipo de reporte relativo a nuestras actividades en forma completa, precisa y veraz.
- Velar porque el contenido de toda comunicación hacia el entorno sea consistente con los objetivos propuestos y los resultados alcanzados en las diferentes actividades.

3.7. En relación con los empleados y colaboradores:

- Los miembros del equipo de trabajo de FUNCICAR o colaboradores deben, en lo particular, manejar la información generada desde el interior de la organización con confidencialidad y prudencia, y sólo podrán difundirla con la autorización de la Dirección Ejecutiva o la Coordinación de Comunicaciones. La emisión de información está determinada por el uso de voceros.
- La emisión de información deberá ser siempre imparcial, sin beneficiar la imagen o el reconocimiento de terceros por manipulación de la misma, aunque sí podrá establecer comparativos, evaluaciones, y mediciones, siempre basados en criterios técnicos objetivos.

4. SOBRE LA EXCELENCIA E INTEGRIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Mecanismos que promueven la excelencia y la integridad en el equipo de trabajo de FUNCICAR:

- Las relaciones interpersonales y sociales deben darse desde la perspectiva del respeto y la equidad, sin sesgos de ninguna especie, y reconociendo el valor de las diferencias de todo tipo que haya en el plano de las prácticas culturales o sociales.
- Dirigir los esfuerzos laborales al alcance de altos estándares de desempeño y calidad en los servicios ofrecidos o generados por Funcicar, apuntando siempre al mejoramiento continuo y a la cualificación profesional y técnica.
- Cumplir absolutamente con los compromisos y obligaciones adquiridas en la ejecución de las actividades de cada proyecto o intervención, acentuando progresivamente la credibilidad de la organización.

- Trabajar en equipo, e interdisciplinariamente, a partir de relaciones laborales basadas en la cooperación, coordinación, excelencia e integridad.
- Promover alianzas como parte del fortalecimiento interno de FUNCICAR, generándole capacidades y aprendizajes internos, y sin que esto afecte su independencia.

VIGENCIA

El Código de Ética de FUNCICAR fue aprobado en Junta Directiva del año 2016, y con sucesivas actualizaciones en el año 2019 y 2023. A partir de ese momento entró en vigor para todos los colaboradores, miembros de Junta Directiva, socios, empleados y directivos.

El Código de Ética de FUNCICAR se revisará y actualizará periódicamente, cuando sea necesario, previa evaluación de la Junta Directiva.

OBLIGATORIEDAD

Todos los colaboradores, miembros de Junta Directiva, socios, empleados y directivos, se comprometen a cumplir el Código de Ética de FUNCICAR.

El Código de Ética brinda criterios y orientaciones generales para la conducta de los colaboradores, miembros de Junta Directiva, socios, empleados y directivos, pero cada persona es finalmente responsable de sus acciones u omisiones.

Este Código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación. Su contenido tiene que ser considerado junto con las políticas, prácticas, instrucciones y procedimientos de la organización, y con los requerimientos de la ley. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, se espera que los colaboradores, miembros de Junta Directiva, socios, empleados y directivos apliquen los principios éticos.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar que los colaboradores, miembros de Junta Directiva, socios, empleados y directivos, cometan

una falta a la ética o que contravenga lo establecido en el Código de Ética. Y, a su vez, nadie puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código de Ética, amparándose en una orden proveniente de un superior jerárquico o del órgano social del cual hace parte.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Código de Ética incluye a todos los colaboradores, miembros de Junta Directiva, socios, empleados y directivos de FUNCICAR, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Y se extiende a sus prestadores de servicios, así como a sus empleados temporales, practicantes y aprendices.

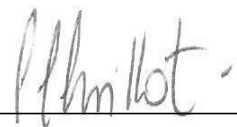
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

El cumplimiento del Código de Ética es supervisado por la Presidencia de Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, y en casos excepcionales donde se actúa fuera del territorio local, podrán delegar su seguimiento a otra persona, siendo responsables de rendir cuentas sobre la gestión ética.

En caso de incumplimiento del Código de Ética, la Presidencia y la Dirección Ejecutiva, como responsables por la gestión ética, tomarán los correctivos respecto al incumplimiento.

En caso de duda o necesidad de asesoría en relación con el cumplimiento del Código de Ética, los colaboradores, miembros de Junta Directiva, socios, empleados y directivos deben comunicarse primero con su superior inmediato.

Los administradores, directivos o colaboradores que informen de las infracciones o incumplimientos reales o potenciales del Código de Ética no serán objeto de represalias ni obtendrán recompensas por comunicar estas situaciones.



CAROLINA CALDERÓN GUILLOT, DIRECTORA EJECUTIVA FUNCICAR